



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0219-2021-MPY

Yungay, 19 de agosto del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 021-2021-KJAD, de fecha 27 de julio del 2021, Informe N° 0431-2021-MPY/07.12, de fecha 03 de agosto del 2021, Informe N° 000883-2021-MPY/7.10, de fecha 04 de agosto del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;*

Que, mediante Informe N° 021-2021-KJAD, de fecha 27 de julio del 2021, el Arq. Karin Jahel Ambrocio Diestra con Registro CAP N°22755, Responsable Técnico de AII de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: *“Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en los Caseríos de Churuvarca y Cancharumi del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, comunica la culminación de la ejecución de la actividad, solicitando la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, a fin de que dicho comité verifique la culminación de la actividad, para lo cual anexa Acta de Terminación de Actividad de Intervención Inmediata, Copia del asiento N° 41 y 42 del Cuaderno de obra, donde se indica que la obra se encuentra culminado al 100 %;

Que, mediante Informe N° 0431-2021-MPY/07.12, de fecha 03 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando al informe emitido por el Responsable Técnico de AII de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: *“Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en los Caseríos de Churuvarca y Cancharumi del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, y en mérito a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, se cumple con la documentación para la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000883-2021-MPY/7.10, de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: *“Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego en los Caseríos de Churuvarca y Cancharumi del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, teniendo en cuenta lo señalado en la copia del asiento N° 41 y 42 del cuaderno de obra,





# Municipalidad Provincial de Yungay

donde se indica que la actividad se encuentra culminada al 100%, la misma que ha sido verificada por el Inspector de actividad dentro de sus funciones, para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de recepción de la obra para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – PRESIDENTE; Ing. ELISEO YANAC NIÑO, Asistente Técnico de la División de Obras y Mantenimiento – 1° MIEMBRO; Arq. KARIN JAHEL AMBROCIO DIESTRA, Responsable Técnico de la AII - ESPECIALISTA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE CHURUHUARCA Y CANCHARUMI DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de la siguiente manera:

- Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY PRESIDENTE  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- Ing. ELISEO YANAC NIÑO 1° MIEMBRO  
Asistente Técnico de la D.O. y M.
- Arq. KARIN JAHEL AMBROCIO DIESTRA ESPECIALISTA  
Responsable Técnico de la AII

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

